

RESOLUCIÓN No. 174 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que mediante Memorando 535 MAGAP/SFA, del 31 de marzo del 2010, la Subsecretaría Agrícola solicitó la autorización para adquisición de Plántulas de Banano y Cacao; Semillas de Arroz, Maíz duro, Papa y Trigo, por un monto total de USD\$ 1'424.217,93 (Un millón cuatrocientos veinte y cuatro mil doscientos diecisiete 93/100 Dólares de los Estados Unidos);

Que mediante Resolución N° 119 /MAGAP del 09 de abril de 2010, se inició del proceso para la adquisición de "Plantulas de Banano y Cacao; Semillas de Arroz, Maíz duro, Papa y Trigo", solicitados por la Subsecretaria de Fomento Agrícola destinadas al Programa Nacional de Innovación Participativa y Productividad Agrícola, según consta en Memorando N° 535 MAGAP/SFA;

Que mediante Memorando N° 0343 VM/MAGAP, con fecha 15 de abril de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica, Viceministro Dr. Juan Manuel Dominguez, debidamente facultado mediante Acuerdo Ministerial N° 134 de 25 de Agosto de 2009, convoca para el 19 de abril de 2010, a los miembros de la Comisión Técnica para realizar la apertura de sobres y la evaluación de las propuestas presentadas a través de www.compraspublicas.gov.ec;

Que la Comisión Técnica en Acta de 19 de abril de 2010, informa que existe una sola oferta técnica calificada para la adquisición de 237.370 plántulas de banano, presentada por la empresa SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOTECNOLOGIA "SEBIOCA" C.A., conforme el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, PLANTULAS DE BANANO SIE-MAGAP-04-2010;

Que la Comisión Técnica sugiere en la referida Acta, que al existir una sola oferta técnica calificada, se continúe con el procedimiento dispuesto en el numeral 1, del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que cita: numeral 1.- Si existe una sola Oferta Técnica calificada; " No se realizará la Pujá, y en su lugar se realizará una Sesión Única de Negociación, entre la Entidad Contratante y el Oferente"; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 47 del referido Reglamento de aplicación, que establece: "En todo caso el oferente deberá rebajar su oferta económica en al menos el cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada."

Que el 26 de abril del 2010 se celebró la Negociación de la Propuesta Económica presentada por la empresa Sociedad Ecuatoriana de Biotecnología "SEBIOCA" C.A., que de acuerdo al presupuesto referencial establecido en los pliegos es de USD 213.632,69. La Sra. Mae. María del Carmen Figueroa Rosillo como Gerente General y Representante Legal de la empresa, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, voluntariamente conviene en rebajar el 5% del valor referido, quedando el valor total de 202.951,35 (DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 35/100), para la adquisición de 237.370 plántulas de banano.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 de la Constitución de la República del Ecuador; numerales 1 y 4 del Art. 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

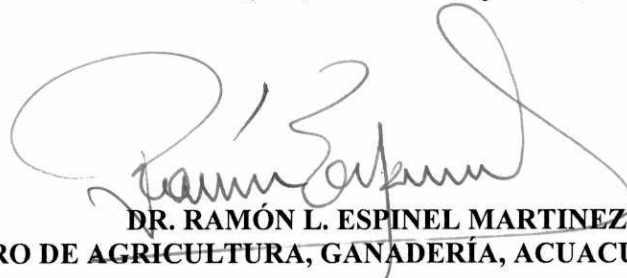
Art.1 Declarar Adjudicado el contrato para la adquisición de 237.370 plántulas de banano, dentro del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SIE-MAGAP-04-2010, a la empresa SOCIEDAD ECUATORIANA DE BIOTECNOLOGIA "SEBIOCA" C.A., por ser la única Oferta Técnica calificada, de conformidad al procedimiento dispuesto en el numeral 1 y 4 del Art. 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y pertinentes.

Art.2 Disponer a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional que proceda a la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec y remita todo el proceso a la Subsecretaria Jurídica para la elaboración y suscripción del contrato en referencia.

Art.4 La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

06 MAYO 2010



DR. RAMÓN L. ESPINEL MARTINEZ
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA